

RESOLUCION DE FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACION DE MALAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE.

Esta Dirección Gerencia de la Fundación Pública Andaluza para Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud con el fin de cubrir las plazas aprobadas en Decreto 90/2022, de 31 de mayo de la Junta de Andalucía para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, la Directiva Europea y en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ACUERDA

Convocar con carácter excepcional proceso selectivo de concurso-oposición para la obtención de la condición de persona trabajadora indefinida en la **FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACION DE MALAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (en adelante FIMABIS)**, en las plazas **aprobadas** mediante Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía. **ANEXO I.**

1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convoca proceso selectivo de concurso-oposición para la obtención de la condición de trabajador/a indefinido/a en las plazas de **FIMABIS/IBIMA** que figuran en el **ANEXO I**, de conformidad con lo dispuesto artículo 1 del Decreto 90/2022, de 31 de mayo de la Junta de Andalucía y sus posibles modificaciones para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la presente Oferta se establece una reserva de plazas no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En todo caso, no resultan plazas reservadas para el cupo de discapacidad en el presente proceso selectivo de estabilización de plazas por concurso-oposición porque dicho cupo ha sido cubierto en el proceso selectivo de estabilización de plazas por concurso de méritos convocado por la Entidad.

Por otra parte, con el fin de mejorar la tramitación de los procedimientos administrativos, profundizando en la agilización de los mismos a través del uso de los medios electrónicos, en aplicación de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para los procedimientos a que se refiere este decreto, se establece la obligación de participar en los mismos de forma telemática.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema selectivo para la provisión de las plazas recogidas en el Anexo I, será el de **CONCURSO-OPOSICIÓN**, de conformidad con lo dispuesto artículo 1 del Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De acuerdo con el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad. Así como los siguientes principios:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El sistema selectivo de concurso-oposición (de acuerdo con el artículo 61.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) consistirá en la ponderación de un 60% a la fase de oposición y un 40% a la fase de concurso (méritos profesionales y otros méritos).

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- d) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- e) Titulación: Estar en posesión de la titulación necesaria para el desarrollo de la plaza convocada.

Si durante el plazo para presentar la solicitud, el/la aspirante no tuviera el título oficial, pero hubiera cumplido todas las exigencias académicas y administrativas para su emisión, se considerará válido el certificado de abono de los derechos de expedición del título u otro documento oficial que acredite el cumplimiento de dichas exigencias.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Asimismo, se considerará válido el certificado de inicio del proceso de convalidación u homologación, que deberá haber finalizado en el momento de finalización del proceso selectivo.

- f) Cumplir con los requisitos mínimos previstos en cada una de las plazas convocadas conforme a lo establecido en el ANEXO I.

4. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar en el proceso selectivo las solicitudes se ajustarán al modelo oficial de solicitud que figura en **ANEXO II** de la presente Resolución.

Las solicitudes de participación en el proceso se cumplimentarán telemáticamente, a través de la siguiente dirección de correo electrónico estabilizacion@ibima.eu indicando claramente en el asunto la referencia del puesto solicitado. (Ref. 002/22-01), (Ref. 002/22-02) ...

En los casos en que se solicite participar en más de una plaza, se enviara un correo electrónico (con la documentación pertinente adjunta) por cada plaza cuya participación se solicite.

Los aspirantes que soliciten participar en más de una de las plazas convocadas vendrán obligados a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia de las plazas a las que aspira en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Los aspirantes en los que concurran la circunstancia

anterior y que no señalen en la forma referida, el orden de preferencia, serán excluidos de su participación respecto de las plazas no ordenadas en los términos señalados.

Sin perjuicio del resultado obtenido en la fase de oposición en los términos y fechas que se indican en el Anexo I, las solicitudes contendrán obligatoriamente la autobaremación de los méritos alegados de la fase de concurso, los cuales deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos expresados en la solicitud.

La autobaremación alegada por la persona aspirante en la solicitud de participación vinculará a la Comisión de Selección en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremación por la persona aspirante, no pudiendo la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la asignada por la persona aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo error manifiesto.

El correo electrónico consignado en las mismas será el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación a la entidad a través del correo estabilizacion@ibima.eu de cualquier modificación en el mismo, así como en su dirección y número de teléfono consignado en las mismas.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación comenzará el 3 de enero de 2023 a las 00:00 horas y concluirá el 17 de enero de 2023 a las 23:59 horas, sin perjuicio de que la fase de oposición se desarrolle en los términos y fechas que se indican en el **ANEXO I**.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto a la solicitud se deberán presentar los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad en vigor o documento identificativos equivalente.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (profesionales y otros méritos) para la fase de concurso.

La acreditación de dichos méritos para la fase de concurso deberá realizarse a través de: documentación acreditativa de poseer las titulaciones académicas y en su caso los certificados de profesionalidad o cualificación habilitante requerida; contrato laboral; certificado de vida laboral; certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de RRHH de la entidad donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto, las funciones desarrolladas y el periodo de tiempo en el que las ha desarrollado. La experiencia deberá acreditarse, como mínimo, con el certificado de servicios prestados y el certificado de vida laboral.

Los méritos y requisitos exigidos se deberán poseer en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados documentalmente en plazo.

6.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la página Web de la convocatoria, en la dirección electrónica:

www.ibima.eu/category/empleo/

Y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá ser difundida a través de otros medios.

En esta lista deberá constar en todo caso los datos necesarios para la identificación de los candidatos, plaza a la que opta, así como causa de la exclusión en el caso de las personas excluidas.

Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren en la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión. Esta deberá tramitarse, telemáticamente, mediante formulario establecido al efecto en la página Web de la convocatoria, que deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico / enlace página web estabilizacion@ibima.eu. Quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y su publicación servirá de notificación a las personas interesadas. La lista definitiva se hará pública por los mismos medios que la lista provisional.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Página Web de la Entidad, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

- a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.
- b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, cuya dirección es C/ Severo Ochoa, 35 edificio IBIMA Plataforma BIONAND, 29540 Málaga.
- c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- a) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, cuya dirección es C/ Severo Ochoa, 35 edificio IBIMA Plataforma BIONAND, 29540 Málaga; o mediante correo electrónico a estabilizacion@ibima.eu

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por:

- La persona titular de la Dirección Gerencia que ostentará la Presidencia o en quien ésta delegue.
- Hasta un máximo de tres vocalías, al menos una corresponderá a un puesto directivo o mando intermedio de la Dirección/Departamento/Estructura en la que se encuentre incardinado el puesto y otra corresponderá a la persona titular de la Dirección de Gestión y Organización Interna o en quien ésta delegue que actuará como Secretario de dicha Comisión.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia de la Comisión de Selección podrá solicitar a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las

REF/002/22 ESTABILIZACION

circunstancias previstas en dicho artículo. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

La Comisión de Selección dispondrá de los medios técnicos y materiales para atender cuantas cuestiones sean planteadas en relación con el proceso selectivo de concurso-oposición.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

- Aplicar la normativa que rige esta convocatoria excepcional de concurso-oposición para estabilización de empleo temporal al amparo de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- Resolver las reclamaciones planteadas a la lista provisional de admitidos y excluidos.
- Resolver las denuncias sobre incumplimiento de requisitos o sobre falta de veracidad de los méritos aportados.
- Revisar los baremos de puntuación.
- Valorar de los méritos de las personas aspirantes de la fase de concurso y la valoración de las puntuaciones de la fase de oposición, así como el tratamiento y resolución de las incidencias que se pudieran producir, debiendo adoptar decisiones motivadas al respecto, levantando acta de las reuniones llevadas a cabo.
- Levantar actas de sus sesiones.
- Resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas y bases de esta convocatoria, así como decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La Comisión de Selección podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad y/o aclaren cualquier aspecto respecto a los méritos alegados en su solicitud que a juicio de la Comisión resultara dudoso.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia para que se trate en la próxima reunión del órgano, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes. De la misma manera, si se tuviera constancia de la falsedad de alguno de los méritos aportados, se informará a la Presidencia, a los efectos de adoptar las decisiones pertinentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la sede principal de la Fundación FIMABIS/IBIMA. Se le podrán hacer llegar comunicaciones a través del correo electrónico: estabilizacion@ibima.eu

Previa decisión de la persona que Presida la Comisión de Selección, se constituirá el mismo con la asistencia de la mayoría de sus miembros. La Comisión de Selección acordará, por mayoría de los miembros que lo componen, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso de selección.

Los miembros de la Comisión de Selección son los responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria.

Las RLTs serán invitadas a las reuniones de deliberación que efectúe la Comisión en el ámbito de su representación. Igualmente serán informados de cualquier decisión que tome esta Comisión en la que no haya mediado deliberación. No obstante, a estas reuniones no podrán asistir aquellos miembros que se hayan presentado al proceso de selección.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

El sistema selectivo será el **concurso-oposición**, en el que se ponderará un 60% a la fase de oposición y un 40% a la fase de concurso (méritos profesionales y otros méritos).

Todos los méritos deberán poseerse en el momento de publicación de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

El baremo de las fases de oposición y concurso de méritos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

9.1 FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición, las personas aspirantes incluidas en el listado definitivo de admisión, deberán realizar una prueba de carácter eliminatorio, cuyas características se determinan en las bases específicas de cada plaza según obra en el **ANEXO I**. La valoración máxima de esta prueba será de sesenta puntos.

Para superar la fase de oposición, se exige una puntuación mínima de treinta puntos, quedando excluido todo aquel aspirante que no alcance esta puntuación.

En las bases específicas de cada plaza que obran en el **ANEXO I** se concreta el temario sobre el que versará el contenido de la prueba a realizar para cada plaza y la fecha prevista para la realización de la prueba de oposición.

Una vez realizada la prueba, se publicará el listado provisional de la puntuación obtenida por las personas aspirantes que hayan realizado la prueba.

Podrán presentarse alegaciones en un plazo único e improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado. Una vez resueltas las alegaciones se hará público el listado definitivo de puntuación de la fase de oposición.

Todas las pruebas se llevarán a cabo de forma presencial en el lugar que se designe en la ciudad de Málaga y no se celebrarán antes del 30 de junio de 2023. La fecha y hora de realización será comunicada mediante su publicación en la página web / correo electrónico.

9.2 FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

En la fase de concurso, se valorarán los méritos profesionales y otros méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme se establece en el apartado 9.1 anterior. La puntuación máxima de esta fase será de cuarenta puntos, donde los méritos profesionales tendrán una puntuación máxima de treinta puntos y los otros méritos puntuarán con un máximo de diez puntos, equivalentes al noventa y al diez por ciento de los referidos cuarenta puntos, respectivamente.

Todos los méritos deberán poseerse en el momento de publicación de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En ningún caso se valorarán méritos no incluidos en el **ANEXO IV** y/o no acreditados conforme se recoge en el apartado 10.

La baremación de méritos profesionales y otros méritos acreditados se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

9.2.A) MÉRITOS PROFESIONALES: PUNTUACION MÁXIMA 30 PUNTOS

Este parámetro consistirá en la valoración de lo siguiente:

- a) Servicios prestados como personal laboral en puestos de trabajo de la entidad convocante, cuyo contenido funcional se corresponda con el del puesto convocado. Se valorará con 0,56 puntos por mes de experiencia.
- b) Servicios prestados como personal laboral en puestos de trabajo de administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la convocante, cuyo contenido funcional sea homólogo al del puesto convocado. Se valorará con 0,224 puntos por mes de experiencia.

Se considerarán puestos cuyo contenido funcional se corresponde al puesto convocado aquellos en los que se desarrollen al menos cuatro de las cinco funciones definidas en la descripción del puesto, independientemente de la denominación del mismo. Así, se valorará cada periodo de tiempo en el desempeño de cada puesto según el siguiente factor de corrección:

- Similitud completa. Cuando en el certificado de servicios prestados se recoja que la experiencia en el puesto se refiere a las 5 funciones principales recogidas en el anexo I. Se aplicará un factor de corrección de 1 al tiempo acreditado con independencia de la entidad en la que se haya desempeñado el puesto.
- Alto (4/5 Funciones). Cuando en el certificado de servicios prestados se recoja que la experiencia en el puesto se refiere a 4 de las 5 funciones principales recogidas en el anexo I. Se aplicará un factor de corrección de 0,8 al tiempo acreditado con independencia de la entidad en la que se haya desempeñado el puesto.
- Insuficiente. Cuando en el certificado de servicios prestados se recoja que la experiencia en el puesto se refiere a menos de 4 de las 5 funciones principales recogidas en el anexo I. No se considerará que el puesto tiene un contenido funcional suficientemente similar al del puesto convocado y se aplicará un factor de corrección de 0 al tiempo acreditado con independencia de la entidad en la que se haya desempeñado el puesto.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. A estos efectos, no se considerará jornada a tiempo parcial la reducción del 10% de jornada y salario que fue impuesto a los empleados del sector público de la Junta de Andalucía con contratos temporales o indefinidos no fijos, por aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

9.2.B) OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS.

En este apartado no se computarán los títulos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan sido necesarios para obtener la titulación con la que se accede para participar al puesto que se opta.

B) OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS.

En este apartado no se computarán los títulos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan sido necesarios para obtener la titulación con la que se accede para participar al puesto que se opta.

B.1) Conocimiento del Sector Público Instrumental. Puntuación máxima 2,5 puntos.

- Se valorará con 0,05 puntos por mes de servicio acreditado en la Fundación, con independencia de la vinculación laboral, puesto de trabajo o las funciones que en la misma se hayan desempeñado.
- Se valorará con 0,025 puntos por mes de servicio acreditado en otras entidades del sector público distinta a la convocante, con independencia de la vinculación laboral, puesto de trabajo o las funciones que en la misma se hayan desempeñado.

Este mérito se acreditará con la presentación de la vida laboral.

B.2) Formación. Puntuación máxima 4,5 puntos.

REF/002/22 ESTABILIZACION

En este apartado no se computarán los títulos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan sido necesarios para obtener la titulación con la que se accede para participar al puesto que se opta.

Se podrá obtener la puntuación para este parámetro por la acumulación de las siguientes fórmulas:

- **Formación relacionada con las funciones del puesto:** Se valorará **0,015 puntos por cada hora de formación acreditada** (recibida) en las funciones relacionadas con el puesto de trabajo que se hayan especificado en el Anexo I.
- **Formación relacionada con las funciones del puesto:** Se valorará **0,025 punto por cada hora de formación acreditada** (impartida) en las materias relacionadas con el puesto de trabajo que se hayan especificado en el Anexo I.

El máximo número de puntos que se podrá obtener por la vía de la formación relacionada con las funciones del puesto es de 4,5 puntos.

- **Estar en posesión de una formación académica superior** (estudios de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Máster Universitario Doctorado o Experto) **o adicional** (otra titulación del mismo nivel pero en otra rama o especialidad adicional a la acreditada para superar el requisito de la titulación mínima asociada al puesto) a la prevista en los requisitos mínimos del puesto: Este mérito se valorará con **1,5 puntos** por cada titulación superior o adicional que se acredite.

El máximo número de puntos que se podrá obtener por la vía de la formación académica superior o adicional es de 3 puntos.

- **Certificación del nivel de idiomas.** Se valorará la disposición del certificado del nivel de idiomas según el MCER:
 - NIVEL B1 o B2: 1 puntos
 - NIVEL C1 o C2: 1,5 puntos

El máximo número de puntos que se podrá obtener por la vía de la certificación del nivel de idiomas es de 1,5 puntos.

- **Formación impartida para titulaciones académicas reguladas.** Por Actividades prestadas como tutor/a de trabajos Fin de Grado (TFG), trabajos Fin de Máster (TFM) o Dirección de Tesis Doctorales, acreditadas mediante certificado emitido por la Universidad correspondiente:
 - - Por cada TFG 0,25 punto.
 - - Pr cada TFM 0,5 puntos.
 - - Por cada Tesis Doctoral dirigida: 1,5 puntos.

- Por realización de actividades de tutor de prácticas curriculares en títulos universitarios relacionados con la titulación exigida como requisito para el acceso al puesto conforme al anexo I: por cada alumno tutorizado 0,25 punto.
- Por realización de actividades de tutor laboral de prácticas de alumnos de ciclos formativos de grado medio y grado superior de familias profesionales relacionadas con el grupo profesional al que se concursa: Por cada alumno tutorizado 0,125 puntos.

No resultarán objeto de valoración en este apartado los diplomas relativos a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares que no acrediten el número de horas de formación recibida o impartida.

B.3) APLICACIONES INFORMÁTICAS/TECNOLOGÍAS. Puntuación máxima 3 puntos.

En este parámetro se valorará la experiencia y/o la formación en el manejo de determinadas aplicaciones informáticas/tecnologías cuyo uso sea necesario para el correcto desenvolvimiento de las funciones de los puestos de trabajo ofertados. A tal efecto, en la descripción de cada uno de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se detallarán las aplicaciones informáticas/tecnologías requeridas en los mismos.

En este parámetro se podrá obtener puntuación por alguna de las siguientes vías:

- **0,75 puntos por cada una de las aplicaciones informáticas/tecnologías** cuyo uso quede acreditado por parte de las candidaturas en un periodo mínimo de un año.
- **0,25 punto por cada 25 horas de formación recibida** en cada una de las aplicaciones informáticas/tecnologías requeridas, sin que en ningún caso se pueda obtener una puntuación superior a 0,75 puntos por cada una de ellas. Sólo se valorará la formación recibida por cada 25 horas, sin que se obtenga puntuación alguna por fracciones inferiores a tal número.

Si en la descripción de los puestos se incluye un número de aplicaciones informáticas/tecnologías inferiores a cuatro, la puntuación total por este parámetro se dividirá entre el número de estas, otorgándose a cada una de ellas la puntuación correspondiente que permita alcanzar, en su caso, la máxima puntuación.

En todo caso se solicitará que las candidaturas presenten junto a sus solicitudes copias de los títulos, certificaciones, etc., que acrediten su formación y/o conocimientos.

9.3 PUNTUACIÓN GLOBAL CONCURSO-OPOSICIÓN

La baremación final será la que obtenga la persona que supere el proceso de selección en el sumatorio final de todas las fases (oposición y concurso de méritos), atendiendo en su caso a los criterios de desempate indicados en el apartado 12.

10. ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Acreditación de titulaciones académicas. La acreditación de las titulaciones académicas impartidas por Organismos Oficiales se realizará mediante el correspondiente título oficial o en su defecto el justificante del pago de las tasas correspondientes a la solicitud de la expedición del mismo. Los cursos/asignaturas conducentes a la obtención de una titulación académica oficial no podrán computarse de modo asilado de dicha titulación.

Acreditación de certificados de profesionalidad: la acreditación de los certificados de profesionalidad se hará mediante la correspondiente acreditación **al amparo del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio**, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral como regla general, salvo que ésta no se haya expedido a pesar de culminado el proceso de evaluación con el resultado de unidad de competencia demostrada, en cuyo caso bastará con documento acreditativo de este extremo.

Acreditación de cursos. La acreditación de los cursos se realizará mediante diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento en el que se indiquen las horas de duración, el contenido y fecha de celebración o en su defecto fecha de expedición, así como el centro que lo imparte.

Acreditación de aplicaciones informáticas/tecnológicas. La acreditación del conocimiento de las aplicaciones tecnológicas/informáticas se realizará mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de RRHH de la entidad que justifique el uso y utilización de las mismas por el candidato.

La acreditación de méritos profesionales. La acreditación de los méritos profesionales se realizará mediante la aportación de documentación acreditativa de poseer las titulaciones académicas; contrato laboral; certificado de vida laboral; certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de RRHH de la entidad donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto, las funciones desarrolladas y el periodo de tiempo en el que las ha desarrollado.

11. PRESENTACION DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la autobarefacción deberán acreditarse documentalmente en los términos indicados en la Base 10 en el momento de presentar la solicitud para el presente concurso, salvo cuando se justifique que no se dispone de ellos por causa ajena a la voluntad de la persona aspirante, siempre que La Comisión de Selección lo acepte, en cuyo caso se permitirá que lo presente cuando lo tenga disponible, y durante el plazo de presentación de alegaciones.

Las personas aspirantes quedaran vinculadas a los datos expresados en la autobarefacción (**ANEXO IV**) presentada junto a la solicitud.

12. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Selección verificará la puntuación obtenida durante la fase de oposición y la puntuación indicada y acreditada por los autobaremos de la fase de concurso de méritos presentados por las personas aspirantes en la solicitud de participación.

En cuanto a la fase de concurso de méritos, la autobaremación alegada por la persona aspirante en la solicitud de participación vinculará a la Comisión en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por la persona aspirante, no pudiendo la Comisión otorgar una puntuación mayor a la asignada por la persona aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo error manifiesto.

La Comisión podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos que no hayan sido valorados conforme al baremo de méritos, por méritos insuficientemente acreditados o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión, podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar un aumento de la puntuación total autoasignada por la persona aspirante en cada apartado.

Finalizado el proceso de verificación y calificación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y concurso de méritos, la Comisión publicará la relación provisional de éstas que, atendiendo a la puntuación provisionalmente otorgada, pueda ser adjudicatario de uno de los puestos convocados, con indicación de la puntuación obtenida desglosada conforme a la fase de oposición y fase de concurso de méritos (distinguiendo experiencia profesional y otros méritos).

Contra dicha relación provisional podrán presentarse alegaciones ante La Comisión de Selección en el plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación. Estas se realizarán exclusivamente de forma telemática.

En el caso en el que no hayan sido presentadas alegaciones al anterior listado, dentro del plazo de 5 días hábiles la Comisión hará pública la relación definitiva de personas que, atendiendo a la puntuación total definitiva otorgada, puedan ser adjudicatarias de uno de los puestos de trabajo convocados, con la expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados establecidos en la presente Resolución.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral en la entidad convocante en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral en la entidad convocante, con independencia del puesto.

Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera un empate, se aplicarán, sucesivamente si proceden y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

- Tiempo total de servicios prestados como personal laboral en las administraciones públicas así como en otras entidades del sector público distinta a la convocante, con independencia del puesto.

- La puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos, en el mismo orden en que se relacionan.
- Mayor número de respuestas correctas en la fase de oposición.
- Menor número de respuestas incorrectas en la fase de oposición.
- En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en el puesto convocado sea de un sexo que se encuentre subrepresentado.

La publicación definitiva sobre las puntuaciones de los candidatos y adjudicación de plazas servirá de notificación a aquellas personas aspirantes que hubieran presentado alegaciones. La publicación se llevará a cabo en la Web de la convocatoria, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad - en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal-, así como las calificaciones finales con su correspondiente desglose.

13. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La adjudicación de puestos de trabajo fijo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo, y respetando el cumplimiento de las cuotas previstas para colectivos determinados.

14. CONTRATACIÓN

Concluidos el proceso selectivo las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas como personal laboral indefinido. Las personas aspirantes seleccionadas deberán formalizar la adenda a su contrato o su nuevo contrato, en su caso, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

La persona aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido, con las consecuencias previstas en la normativa legal que regula este proceso de estabilización.

En Málaga a la fecha de la firma digital

Jose Miguel Guzman de Damas
DIRECTOR GERENTE

ANEXO I: PLAZAS CONVOCADAS

La retribución asociada a cada una de las plazas ofertadas es la correspondiente a la anualidad 2022 y, por lo tanto, en su caso, se verá afectada por las correspondientes subidas previstas en la normativa presupuestaria de aplicación al personal de las fundaciones públicas de la Junta de Andalucía.

CODIGO DEL PUESTO: Ref. 001/22-05

DENOMINACION DEL PUESTO: Técnico Especialista de ECAI

Grupo Profesional: Técnico Especialista

Nº de puestos incluidos en el proceso: 1

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Licenciado, o Grado en Biología o Ciencias de la Salud.

Funciones del puesto:

1. Implantación, mantenimiento y actualización del sistema documental de calidad de un fabricante de medicamentos de terapias avanzadas según norma de correcta fabricación de medicamentos.
2. Participación, supervisión o coordinación del desarrollo y ejecución del proceso de validación de la fabricación y fabricación aséptica de medicamento basados en Células Mesenquimales Troncales Adultas derivadas de tejido adiposo expandidas (CMTAd).
3. Realizar la validación de los métodos analíticos necesarios para garantizar la seguridad de los medicamentos basados en CMTAd, incluyendo la realización de los controles de calidad implantados. Garantizar el adecuado estado de biocontaminación del área clasificada realizando las validaciones microbiológicas y cualificaciones necesarias
4. Garantizar la adecuada calidad de los medicamentos basados en CMTAd fabricados. Asumir las funciones correspondientes a la subdirección o dirección técnica de un laboratorio fabricante de este tipo de medicamentos aprobados por la AEMPS.
5. Realización continuada de tareas como docente en estudios Master reglados, relacionados con la fabricación o control de medicamentos de terapias avanzadas.

Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

OFIMATICA
SOFTWARE DESTINADO AL ANALISIS Y CARACTERIZACION DE POBLACIONES CELULARES
SOFTWARE DE PROGRAMACION DE REGISTRADORES DE TEMPERATURA.
SOFTWARE PARA MONITORIZACION DE PARAMETROS CRITICOS Y EQUIPOS EN SALA DE AMBIENTE CONTROLADO.

DATOS EXAMEN (FASE OPOSICIÓN):

- **Temario examen:**
- *Tema 1. Directrices sobre normas de correcta fabricación específicas para Medicamentos de Terapia Avanzada (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios).*

- *Tema 2. Reglamento (CE) Nº 1394/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de noviembre de 2007 sobre medicamentos de terapia avanzada.*
- *Tema 3. Métodos analíticos descritos en la Farmacopea Europea aplicables al control de medicamentos de terapias avanzadas: Esterilidad, Control microbiológico de productos celulares, Mycoplasmas, Endotoxinas, Recuento y viabilidad.*
- *Tema 4. Norma ISO 14698-1 Control de la Biocontaminación en salas limpias y locales anexos controlados.*

- **Tipo de examen:** test
- **Fecha prevista de examen:** Segundo semestre año 2023

OTROS DATOS

- **Retribución:** 35.197,29€ brutos anuales (31.0044.67€ fijos + 4.152,62 € variables)

- **Lugar prestación de servicios:** IBIMA/PLATAFORMA BIONAND

CODIGO DEL PUESTO: Ref. 001/22-06

DENOMINACION DEL PUESTO: Técnico de gestión

Grupo Profesional: Técnico

Nº de puestos incluidos en el proceso: 1

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Licenciatura, Diplomatura o Grado en Periodismo, Publicidad o Publicidad y Relaciones Públicas

Funciones del puesto:

1. Colaborar en el desarrollo de notas de prensa y otras publicaciones relacionadas con la divulgación científica.
2. Colaborar en la preparación y organización de eventos formativos e institucionales.
3. Colaborar en la gestión de perfiles en Redes Sociales.
4. Desarrollar actividades en colaboración con asociaciones de pacientes o ciudadanía en base a la Política Responsable Research and Innovation.
5. Establecer relaciones de contacto con el objetivo de potenciar el número de donaciones para el desarrollo de proyectos a través de mecenazgo.

- **Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:**

PROGAMAS DISEÑO Y MAQUETACIÓN GRÁFICA
APLICACIÓN PARA EL ENVIO DE CAMPAÑAS Y DIFUSIONES MASIVAS
PROCESADOR DE TEXTOS
APLICACIONES EDICIÓN PÁGINAS WEB

DATOS EXAMEN (FASE OPOSICIÓN):

Temario examen:

1. Introducción al fundraising.
 - a. La captación privada de fondos.
 - b. Condiciones y requisitos.
 - c. El perfil profesional del fundraiser.
2. El plan de fundraising.
 - a. La construcción del plan de captación de fondos.
 - b. Análisis de las principales técnicas de fundraising.
 - c. Estrategias y tácticas de implementación del plan.
3. Eventos solidarios.
 - a. Eventos como estrategia de recaudación.
 - b. Objetivos, audiencia y estrategias de comunicación.
 - c. Cómo organizar un evento paso a paso.
4. Fundraising on line.
 - a. La captación digital de socios.

- b. Generación de leads.
 - c. Integración de las herramientas de fundraising.
- 5. Pequeños donantes
 - a. Diversificación de fuentes de ingresos.
 - b. La recurrencia como estrategia.
 - c. El ciclo del donante.
- 6. El lenguaje en la comunicación de la ciencia y la tecnología
 - a. Características del lenguaje en el periodismo y la comunicación científica
 - b. Clasificación de los textos científicos
- 7. Estilos en la comunicación
 - a. Géneros informativos: la noticia
 - b. Géneros explicativos: el reportaje
 - c. Géneros opinativos: el editorial y la columna de opinión
- 8. El salto digital: difusión de la comunicación científica en los nuevos medios de comunicación social
 - a. Periodismo científico como idea y desarrollo: posibilidades a través de un periodismo especializado o de género. Los desarrollos de Internet a este género
 - b. La investigación aplicada a la información de ciencia y tecnología: diferencias entre la investigación científica y periodística, relación con la particularidad de las fuentes.
 - c. La intuición y el desarrollo del periodismo científico en distintos formatos: Formato escrito. Formato audiovisual. Formato digital
- 9. El avance del periodismo científico: cambios, modelos emergentes, posibilidades, adaptaciones a nuevos públicos y mercados. Futuro factible para el mejor desarrollo posible.
 - a. Espacios y recursos de promoción de la cultura científica (museos, actividades, educación)
 - b. Aproximación a los conceptos de Comunicación Social de la Ciencia y fomento de la Cultura Científica
 - c. Actores y protagonistas: los públicos
 - d. Recursos y espacios para el fomento de la cultura científica.
 - e. Museos de ciencia y tecnología
 - f. Internet: espacio y recurso para el fomento de la cultura científica. Redes sociales
 - g. Otros espacios para nuevos públicos
 - h. Recursos humanos para la divulgación
- 10. La divulgación científica y la educación
 - a. Formatos y actividades. La Semana de la Ciencia y la Tecnología como punto de partida
 - b. Otras iniciativas para el fomento de la cultura científica
 - c. Organización de actividades de fomento de la cultura científica
- 11. Los Procesos de la Comunicación de las Organizaciones
 - a. Procesos de Diagnóstico y Evaluación
 - b. Métodos y Técnicas para la Investigación, Diagnóstico y Evaluación
 - c. Planteamientos y Diseños de la Investigación, Diagnóstico y Evaluación
 - d. Procesos de Estrategia y Creación
 - e. Modelos y Tendencias en el Proceso de Creación
 - f. Modelos y Tendencias en Planificación Estratégica
- 12. La Comunicación de las Organizaciones por Áreas y Sectores de Especialización

- a. Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación para la Comunicación de las Organizaciones
 - b. Comunicación de las Organizaciones Sin Ánimo de Lucro
 - c. Comunicación de Vanguardia de las Organizaciones Públicas
 - d. Comunicación y Salud: Nuevos Modelos y Tendencias
13. La Comunicación interna en la Organización
- a. Objetivos de la Comunicación Interna
 - b. Plan y Estrategia de la Comunicación Interna
 - c. Herramientas y Canales en la Comunicación Interna
 - d. Evaluación del Impacto de la Comunicación Interna
- **Tipo de examen:** Desarrollo
 - **Fecha prevista de examen:** Segundo semestre año 2023

OTROS DATOS

- **Retribución:** 29.825,78€ brutos anuales
- **Lugar prestación de servicios:** IBIMA/PLATAFORMA BIONAND

CODIGO DEL PUESTO: Ref. 001/22-07

DENOMINACION DEL PUESTO: Técnico de gestión

Grupo Profesional: Técnico

Nº de puestos incluidos en el proceso: 1

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Licenciatura, diplomatura o grado
- Certificaciones requeridas para el desempeño del puesto:
 - Nivel de Inglés mínimo B2 (certificado mediante órgano competente)

Funciones del puesto:

1. Promoción, dinamización y gestión de la participación del Instituto y sus investigadores en programas europeos de I+D+i, así como redes e infraestructuras internacionales.
2. Análisis, mapeo y síntesis de documentos estratégicos, programas y convocatorias internacionales, identificación de oportunidades de financiación alineadas con las áreas de investigación del instituto y sus grupos, así como su difusión y asesoramiento.
3. Asesoramiento y soporte en la preparación de propuestas internacionales, especialmente en aquellas lideradas en el ámbito europeo e internacional, a través del análisis de participación y elegibilidad, planificación de hitos, esfuerzo, presupuesto, interlocución con el consorcio y/u organismo financiador, elaboración de parte administrativa y otras aportaciones/compromisos relacionados con la institución y apoyo en la redacción de la propuesta.
4. Atracción de talento investigador internacional a través de convocatorias europeas competitivas como el Consejo Europeo de Investigación (European Research Council, ERC), Acciones Marie S. Curie (MSCA) y otras internacionales para tal fin. Para ello, se trabajará en la captación, análisis y elegibilidad de candidatos, planificación, asesoramiento y apoyo en la redacción.
5. Gestión y ejecución de proyectos europeos concedidos, actuando como interlocutor con la Comisión Europea o coordinador del proyecto, gestionando la preparación de Acuerdos de subvención (Grant Agreements), Acuerdos de Consorcio (Consortium Agreements), planificación de esfuerzo, planificación, ejecución y control de presupuestos siguiendo la normativa de elegibilidad del gasto establecida por la Comisión Europea, realización de

justificaciones financieras (Financial Statements), preparación de auditorías, y apoyo al investigador durante todo el proceso de ejecución del proyecto.

- **Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:**

SISTEMA INFORMACION GESTIÓN ERP APLICADO A LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
HOJA DE CÁLCULO.
PROCESADOR DE TEXTOS.
PRESENTACIONES.

DATOS EXAMEN (FASE OPOSICIÓN):

- **Temario examen:**

1: Horizonte Europa

- ✓ Estructura general de Horizonte Europa
- ✓ Horizonte Europa: Planificación y programación
- ✓ Pilares y temáticas de Horizonte Europa
- ✓ Acciones financiables y modalidades de financiación
- ✓ Elegibilidad y tipología de costes
- ✓ Condiciones a cumplir por los participantes y las propuestas

2: Asociaciones Europeas y Misiones en Horizonte Europa

- ✓ Asociaciones Europeas
- ✓ Misiones

3: Participación en Horizonte Europa: de la idea a la propuesta

- ✓ Esquema del proceso de participación
- ✓ Detección de necesidades/oportunidades
- ✓ Definición y contraste de la idea. Encaje temático y requisitos de alcance
- ✓ Formación del consorcio
- ✓ Elaboración y presentación de la propuesta
- ✓ Particularidades en los diferentes programas de Horizonte Europa:
 - Consejo Europeo de Investigación (ERC)
 - Acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA)
 - Consejo Europeo de Innovación
 - EIC Pathfinder
 - EIC Transition
 - EIC Accelerator
 - Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

4: Participación en Horizonte Europa. De la propuesta al proyecto

- ✓ El proceso de evaluación
- ✓ Descripción del proceso
- ✓ Criterios de adjudicación
- ✓ Novedades con respecto a Horizonte 2020
- ✓ Participación como evaluador
- ✓ Preparación del acuerdo de subvención
- ✓ El acuerdo de subvención con la Comisión Europea
- ✓ Acuerdo de consorcio. Derechos y obligaciones
- ✓ Propiedad Intelectual e Industrial. Difusión y explotación de resultados
- ✓ Ejecución y justificación del proyecto
 - Gestión técnica y administrativa. Hitos y entregables
 - Seguimiento técnico y financiero. Informes y auditorías
 - Calendario de pagos y flujo de caja. Ingresos
 - El Mecanismo de Seguro Mutuo (Mutual Insurance Mechanism)

5: Otros programas y organismos internacionales de investigación

- ✓ Partenariados co-programados en Salud
- ✓ Redes Europeas abiertas en ciencia y tecnología: COST (European Cooperation in Science and technology)

- **Tipo de examen:** Desarrollo
- **Fecha prevista de examen:** Segundo semestre año 2023

OTROS DATOS

- **Retribución:** 30.464,66€ brutos anuales (27.695,14€ fijos + 2.769,52€ variable)

- **Lugar prestación de servicios:** IBIMA/PLATAFORMA BIONAND

CODIGO DEL PUESTO: Ref. 001/22-12

DENOMINACION DEL PUESTO: Técnico de gestión

Grupo Profesional: Técnico

Nº de puestos incluidos en el proceso: 1

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Licenciado, Diplomado, Ingeniería Técnico, o Graduado.

Funciones del puesto:

1. Soporte para la acreditación y renovaciones de la entidad como Instituto Sanitario Acreditado.
2. Soporte a la Dirección Científica y a la Gerencia para el seguimiento de los Planes estratégicos y Realización de seguimiento periódico de la actividad de la entidad para reportar a las partes interesadas.
3. Realización de auditorías internas del sistema de gestión.
4. Desarrollo y seguimiento de la estrategia HR (Human Resources).
5. Potenciar el trabajo orientado a la satisfacción de las necesidades de los profesionales de la entidad que garantice la calidad del servicio prestado y la estandarización del servicio de gestión de I+D+i.

- **Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:**

SISTEMA INFORMACION GESTIÓN ERP APLICADO A LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
HOJA DE CÁLCULO.
PROCESADOR DE TEXTOS.
PRESENTACIONES.

DATOS EXAMEN (FASE OPOSICIÓN):

- **Temario examen:**

1: ACREDITACIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA de acuerdo al Real Decreto 279/2016, de 24 de junio.

- ✓ Gobernanza
- ✓ Estrategia, Capacidades Y Rendimiento Científico
- ✓ Impacto en la Sociedad

2: ESTRATEGIA EN EXCELENCIA EN RECURSOS HUMANOS EN INVESTIGACIÓN. HR Excellence in Research (HRS4R)

- ✓ Aspectos éticos y profesionales
- ✓ Reclutamiento
- ✓ Condiciones de trabajo y Seguridad Social
- ✓ Formación

3: SISTEMA DE GESTIÓN I+D+I CONFORME A LA NORMA UNE 166002

- ✓ Los ocho principios de gestión de la Innovación
- ✓ Arquitectura de la Norma UNE 166002: 2021
- ✓ Requisitos del Sistema de Gestión I+D+i conforme a la Norma

- **Tipo de examen:** Test
- **Fecha prevista de examen:** Segundo semestre año 2023

OTROS DATOS

- **Retribución:** 29.240,94€ brutos anuales
- Lugar prestación de servicios:** IBIMA/PLATAFORMA BIONAND

CODIGO DEL PUESTO: Ref. 001/22-13

DENOMINACION DEL PUESTO: Técnico de gestión

Grupo Profesional: Técnico

Nº de puestos incluidos en el proceso: 1

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Licenciatura / Diplomatura / Grado.

- Certificaciones requeridas para el desempeño del puesto:
 - Nivel Inglés B2 (certificado emitido por órgano competente)

Funciones del puesto:

1. Identificación, análisis y difusión de oportunidades de financiación internacionales.
 2. Análisis de las capacidades y “expertise” de los distintos grupos del instituto para facilitar el posicionamiento y participación en propuestas/consorcios.
 3. Impulso y dinamización de la participación del Instituto en proyectos de investigación y redes internacionales utilizando las distintas herramientas y plataformas de networking existentes.
 4. Contribución al fortalecimiento de los consorcios establecidos y promoción de la generación de nuevas alianzas.
 5. Asesoramiento y soporte en la captación de financiación e impulso en el liderazgo de propuestas en el ámbito europeo e internacionales para consolidar las líneas de investigación ya financiadas o nuevas líneas por financiar.
-
- **Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:**

SISTEMA INFORMACION GESTIÓN ERP APLICADO A LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
HOJA DE CÁLCULO.
PROCESADOR DE TEXTOS.
PRESENTACIONES.

DATOS EXAMEN (FASE OPOSICIÓN):

Temario examen:

1: Horizonte Europa

- ✓ Estructura general de Horizonte Europa
- ✓ Horizonte Europa: Planificación y programación
- ✓ Pilares y temáticas de Horizonte Europa
- ✓ Acciones financiadas y modalidades de financiación
- ✓ Elegibilidad y tipología de costes
- ✓ Condiciones a cumplir por los participantes y las propuestas

2: Asociaciones Europeas y Misiones en Horizonte Europa

- ✓ Asociaciones Europeas
- ✓ Misiones

3: Participación en Horizonte Europa: de la idea a la propuesta

- ✓ Esquema del proceso de participación
- ✓ Detección de necesidades/oportunidades
- ✓ Definición y contraste de la idea. Encaje temático y requisitos de alcance
- ✓ Formación del consorcio
- ✓ Elaboración y presentación de la propuesta
- ✓ Particularidades en los diferentes programas de Horizonte Europa:
 - Consejo Europeo de Investigación (ERC)
 - Acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA)
 - Consejo Europeo de Innovación
 - EIC Pathfinder
 - EIC Transition
 - EIC Accelerator
 - Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

4: Participación en Horizonte Europa. De la propuesta al proyecto

- ✓ El proceso de evaluación
- ✓ Descripción del proceso
- ✓ Criterios de adjudicación
- ✓ Novedades con respecto a Horizonte 2020
- ✓ Participación como evaluador
- ✓ Preparación del acuerdo de subvención
- ✓ El acuerdo de subvención con la Comisión Europea
- ✓ Acuerdo de consorcio. Derechos y obligaciones

5: Otros programas y organismos internacionales de investigación

- ✓ Parteneriados co-programados en Salud
- ✓ Redes Europeas abiertas en ciencia y tecnología: COST (European Cooperation in Science and technology)

6: Fórmulas para la búsqueda de oportunidades de colaboración en proyectos europeos

- **Tipo de examen:** Desarrollo
- **Fecha prevista de examen:** Segundo semestre año 2023

OTROS DATOS

- **Retribución:** 27.500€ brutos anuales (25.000€ fijos + 2.500€ variables)
- **Lugar prestación de servicios:** IBIMA/PLATAFORMA BIONAND

CODIGO DEL PUESTO: Ref. 001/22-23

DENOMINACION DEL PUESTO: Técnico Especialista de ECAI

Grupo Profesional: Técnico Especialista

Nº de puestos incluidos en el proceso: 1

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Licenciatura o Grado en Ciencias de la Vida.
- Certificaciones requeridas para el desempeño del puesto:
 - Acreditación de funciones A, B y C en experimentación animal según la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo.

Funciones del puesto:

1. Mantenimiento, cría y manejo de los siguientes modelos animales de experimentación: rata, ratón y pez cebra, para los proyectos de investigación activo.
2. Asesoramiento a la evaluación ética de los proyectos de investigación activo
3. Apoyo al veterinario responsable en el programa de control sanitario periódico y en los protocolos de monitorización sanitaria periódicos.
4. Apoyo a los investigadores en las tareas de manipulador animal relacionadas con la experimentación preclínica (operaciones en el quirófano, manipulación de embriones)
5. Apoyo y asesoramiento en las comunicaciones al órgano competente en tiempo y forma de los datos necesarios sobre los animales de experimentación utilizados en los proyectos.

REQUISITOS VALORABLES. (FASE DE BAREMACIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS)

- 1) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

HOJA DE CÁLCULO
PROCESADOR DE TEXTOS
PLATAFORMA DE PRESENTACION DE COMUNICACIÓN OFICIAL, ESTADISTICA DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION
SOFTWARE DE GESTION DE ANIMALES

DATOS FASE OPOSICIÓN

Temario:

1. Principios éticos de la relación entre los seres humanos y los animales, requisitos de reemplazo, reducción y refinamiento,
2. Normativa nacional en vigor relacionada con la adquisición, zootecnia, cuidados y utilización de animales con fines científicos. Legislación y criterios básicos de transporte. Suministro y transporte de animales de experimentación, Normas de funcionamiento en vigor del Centro de Experimentación y conducta Animal de la Universidad de Málaga.

3. Anatomía y fisiología de las especies más comunes de animales de laboratorio. Reproducción y cría y herencia. Genética básica y modificaciones genéticas de las especies más comunes de animales de laboratorio.
4. Patologías dominantes en roedores, lagomorfos, peces y anfibios. Conducta, estrés y bienestar: reconocimiento y signos clave. Reconocimiento de la angustia, dolor y sufrimiento característicos de las especies más comunes de animales de laboratorio.
5. Construcción, distribución de locales y áreas funcionales y técnicas. Zonas de contención. Barreras biológicas. Normas de aplicación en la recepción de animales. Cuarentena y controles.
6. Sistemas de estabulación de las especies más comunes de animales de laboratorio. Equipamiento para su limpieza, desinfección y esterilización. Características básicas del mantenimiento de las especies más comunes de laboratorio. Condiciones medioambientales y su control. Estado microbiológico y su control.
7. Medidas profilácticas para el mantenimiento de la limpieza e higiene en experimentación animal: Procedimientos, indumentaria, productos y equipos. Tipos de lechos y enriquecimiento ambiental, características.
8. Nutrición. Composición de las dietas y requerimientos nutricionales de las especies más comunes de animales de laboratorio. Agua: sistemas, calidad y tratamiento del agua para las especies más comunes de animales de laboratorio.
9. Técnicas básicas de manejo, sujeción y manipulación de las especies más comunes de animales de laboratorio. Registro y marcaje. Métodos de identificación. Clasificación de la severidad de los procedimientos. Procedimientos leves y características básicas de su ejecución. Procedimientos moderados y severos y características básicas de su ejecución.
10. Anestesia y analgesia. Concepto, bases y ejemplos. Conocimientos básicos de los métodos incruentos de sacrificio (eutanasia). Eliminación de cadáveres y residuos, Registro.
11. Normativas existentes de control de calidad (Buenas Prácticas de Laboratorio, ISQ AAALAC y de bienestar animal), protocolos normalizados de trabajo y registro.
12. Salud y seguridad laboral en el trabajo con animales de experimentación: Zoonosis y alergias. Control de riesgos.

Tipo de examen: Tipo test

Fecha prevista de examen: Segundo semestre 2023

OTROS DATOS

- **Retribución:** 24.805,86 € brutos anuales (22.665,70 € fijos + 2.140,16 € variables)
- **Lugar prestación de servicios:** IBIMA/PLATAFORMA BIONAND

ANEXO II: MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

**CONVOCATORIA EXCEPCIONAL CONCURSO DE MERITOS PARA ESTABILIZACION DE EMPLEO
 TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE**

DATOS PERSONALES

Nombre			
Apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de nacimiento		Sexo	
Teléfono		Correo electrónico	

TITULACIÓN ACADÉMICA

Descripción titulación	
Entidad de Expedición	

CERTIFICACION REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

Descripción Certificación	
Entidad de Expedición	
Fecha de obtención	

PUESTO SOLICITADO Y ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN DE PREFERENCIA	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO (CONSULTAR ANEXO I)
EJEMPLO: 1º, 2º, 3º...	EJEMPLO: 002/22-01 TÉCNICO/A

NOTA: Debe firmarse declaraciones consignadas en la siguiente página.

DECLARACION RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la documentación que acompaño junto con la misma es copia fiel de la original que obra en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de FIMABIS/IBIMA, cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación hasta la finalización del proceso selectivo.
2. Quedo informado/a de que mis datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de FIMABIS/IBIMA, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria.
3. Que cumplo los requisitos generales establecidos en la Base 3 de la convocatoria 002/22 ESTABILIZACION:
 - g) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.
 - h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
 - i) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - j) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - k) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
 - l) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
 - m) Cumplir con los requisitos mínimos previstos en cada una de las plazas convocadas conforme a lo establecido en el ANEXO I:
 - Titulación Académica: Estar en posesión de la titulación necesaria para el desarrollo de la plaza convocada
 - Certificados de profesionalidad o cualificaciones habilitantes imprescindibles para el correcto desempeño del puesto en aquellas plazas indicadas expresamente en el ANEXO I.

FIRMA:

Nombre y apellidos:

Fecha:

ANEXO IV. AUTOBAREMACIÓN

